

PERGAMINO, Agosto 14 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 11 de Agosto de 1989, al considerar el Expediente: D-156-89 D.E. eleva Expte. A-2872-89 INTENDENTE MUNICIPAL eleva Proy. de Ord. estableciendo asignación no remunerativa \$ 8.000 p/el personal Mpal. correspondiente Agosto/89.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Establécese una "Asignación No Remunerativa" para el mes de Agosto de 1989, de AUSTRALES OCHO MIL (\$ 8.000), para todos los agentes municipales que perciban sueldo de acuerdo al Detalle de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos y con jornada normal de 35 horas semanales o más.-

Para las prestaciones laborales con jornada reducidas el monto de la asignación deberá proporcionarse en función de las mismas.

ARTICULO 2º- Dicha "Asignación No Remunerativa" será abonada antes del día 15 de Agosto de 1989.-

ARTICULO 3º- A fin de atender el gasto que demande la aplicación de la presente, se faculta al Departamento Ejecutivo a realizar por Decreto las modificaciones presupuestarias pertinentes, utilizando para su financiación las partidas de Crédito Adicional del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2270/89.-

JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE